



CÓRDOBA, 15 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 0088-115008/2018 de la Administración Provincial del Seguro de Salud -APROSS-, Resolución N° 0130/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal esta Administración incluyó en el Nomenclador Odontológico APROSS, los códigos (11.11.01) para las prácticas de Implante Dentario Superior y (11.11.02) para Implante Dentario Inferior y mediante su Artículo 2° aprobó la Normativa para la implementación de Reglas de Negocio del Sistema de Validación Integral (S.V.I.), para la práctica "Implantes Dentales", aplicables al Nomenclador Odontológico de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), conforme el Anexo Único que integra el mismo.

Que sin perjuicio de lo actuado, Auditoría Odontológica dependiente de la Dirección Prestaciones Asistenciales, elabora propuesta tendiente a introducir modificaciones en las normativas relacionadas a las Reglas de Negocio del Sistema de Validación Integral (SVI) para la práctica odontológica Implantes Dentales, con la finalidad de clarificar respecto del arancel a cargo de esta APROSS y del coseguro a cargo del afiliado, correspondiente a cada código introducido, según resulta del informe producido a fs. 22 y lo propiciado a fs. 20 y 21.

Que en virtud de ello, la Sub Dirección Asuntos Legales se expide mediante Dictamen N° 1127/18, obrante a fs. 23, entendiendo que no encuentra óbice alguno para que el Directorio "...apruebe las nuevas Reglas de Negocio y deje sin efecto las anteriores, estando facultado para ello a tenor del art. 26 incisos n) y u) que respectivamente establecen: "Aprobar el Menú Prestacional a brindar a sus afiliados o beneficiarios y establecer el importe de los coseguros" y "Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad."

Que en estos términos y considerando que dentro de las facultades que confiere el Artículo 26 de la Ley N° 9277 el Directorio podrá: "...aprobar las nuevas normativas para la implementación de Reglas de Negocios del Sistema de Validación Integral (S.V.I.) para Prácticas Odontológicas de "Implantes Dentales", conforme Anexo Único que se acompaña en los presentes y que fuera elaborado por Auditoría Odontológica."

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJASE SIN EFECTO el Artículo 2° de la Resolución N° 0130/18, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- APRUEBASE la Normativa para la implementación de Reglas de Negocio del Sistema de Validación Integral (S.V.I.), para la práctica odontológica

0294 / 18

"Implantes Dentales", aplicables al Nomenclador Odontológico de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), conforme el Anexo Único que integra el presente acto.-

Artículo 3°.- INSTRUYASE a la Dirección Prestaciones Asistenciales –Auditoría Odontológica-, a la Sub Dirección Tecnologías de Información y Procesos y al Área Comunicaciones, a tomar las medidas pertinentes, con el fin de implementar lo dispuesto precedentemente.-

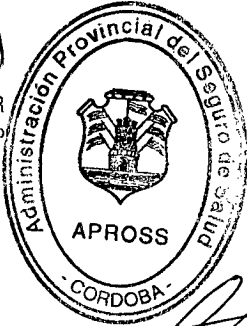
Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCION

Nº 0294 / 18

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó <i>Q</i>
Controló <i>Q</i>

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.



[Handwritten signature]

Dr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

[Handwritten signature]

Ab. GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.